

| | |
|--|---|
| Estar inscripto y habilitado como proveedor de a bordo - Grupo D: proveedor de combustibles y lubricantes al medio de transporte. | A |
| Presentar la solicitud de habilitación del "Medio de Transporte Proveedor de Combustible". (1) | D |
| Constituir domicilio especial en las aduanas que operará. | I |
| Presentar una declaración jurada manifestando no estar comprendido en los supuestos del inciso d), Apartado 1 del Artículo 94 del Código Aduanero. Para las personas jurídicas el requisito se extiende a sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables. | I |
| No registrar deuda líquida y exigible por obligaciones impositivas, aduaneras o de los recursos de la seguridad social. | A |
| Autorización del medio de transporte proveedor de combustible por la AFIP. | A |